

CUÁLES SON ESAS MODALIDADES (DEL TÉRMINO Y LA CONDICIÓN Y DE ESTA ÚLTIMA, SUS CLASES Y EXPLICACIÓN).

- **Término:** es un acontecimiento futuro de realización cierta que suspende los efectos de un acto jurídico, de un derecho o de una obligación, o extingue dichos defectos. En el primer caso se llama término suspensivo y, en el segundo, término extintivo. Se entiende por acontecimiento futuro de realización cierta el que necesariamente habrá de ocurrir, aún cuando se ignore el día en que tal hecho sucederá.

Respecto del término, es necesario distinguir dos momentos:

- Antes de que el acontecimiento se realice: si el término es suspensivo, simplemente se aplazan, no difieren los efectos del acto jurídico, del derecho o de la obligación. Si el término es extensivo, entretanto no se realiza el acontecimiento futuro, el acto jurídico, el derecho o la obligación producen sus efectos como si fueran puros y simples.
 - Una vez que se ha realizado: debe también distinguirse si el término es suspensivo o extensivo. En el primer caso se producirán todos los efectos que simplemente estaban diferidos o aplazados. En el segundo, se extinguirán los efectos que venían realizándose desde la Constitución del acto, del derecho o de la obligación.
- **Condición:** en el derecho existen dos clases de condiciones: las suspensivas y las resoluciones. Estas condiciones pueden afectar a los actos jurídicos en general, a los derechos o a las obligaciones. La condición es un acontecimiento futuro de realización incierta que suspende el

nacimiento de un acto jurídico, de un derecho de una obligación, o bien, que los extingan. En el primer caso se llama suspensiva, en el segundo, resolutoria.

- **Suspensiva:** “acontecimiento futuro e incierto que suspende el nacimiento del acto jurídico, del derecho o de la obligación” (Rojina, 1979).
- **Resolutoria:** “acontecimiento futuro incierto de cuya realización depende la extinción de un acto jurídico, de un derecho de una obligación” (Rojina, 1979).

Referencias:

Rojina, R. (1979). Compendio de Derecho Civil I. Introducción, Personas y Familia. México: Porrúa.